

ORDENANZA N°: 6453/22.-

Ramallo, 03 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El “Convenio celebrado entre la *Municipalidad de Ramallo* y el *Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires en el Marco del Programa: “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la Gestión municipal contra las violencias de género”*; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto establecer pautas y coordinar acciones conducentes a fin de llevar a cabo la implementación del *Programa: “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la Gestión municipal contra las violencias de género”*.

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el presente convenio, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndense en todos sus términos el “Convenio celebrado entre la ----- *Municipalidad de Ramallo*, representada en este acto por el **Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo Haroldo PERIÉ** y el *Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires*, representada en este acto por la **Señora Ministra Estela DÍAZ**, en el *Marco del Programa: “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la Gestión municipal contra las violencias de género”*, celebrado el pasado *01 de diciembre de 2021* y que como **Anexo I**, se incorporan al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE